



LAS PERSONAS HOSPITALIZADAS TIENEN DERECHO A:



MÍNIMO DE 6 HORAS DE VISITA



ENTREGA DE INFORMACIÓN A FAMILIARES DE PERSONAS HOSPITALIZADAS



ACOMPAÑAMIENTO DURANTE EL PREPARTO, PARTO Y POSTPARTO



INFORMACIÓN A FAMILIARES DE PACIENTES EN UNIDADES DE EMERGENCIA



INCORPORACIÓN DE LA FAMILIA AL EGRESO HOSPITALARIO DEL ADULTO MAYOR



ALIMENTACIÓN ASISTIDA PARA ADULTOS



PACIENTES DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS



ACOMPAÑAMIENTO DIURNO Y NOCTURNO DE ADULTOS MAYORES



ACOMPAÑAMIENTO DIURNO Y NOCTURNO NIÑOS



FUNCIONARIOS DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS

* INFÓRMESE DEL MODO EN QUE CADA SERVICIO IMPLEMENTA ESTAS MEDIDAS.